

Señor.

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO.

Dr. FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO.

Puerto López, Meta.

REF.: PROCESO VERBAL N° 505733189002-2017-00053-00

DTE: MARIA BLANCA CARDENAS DE GUERRA.

DDO: DIONISIO GUERRA CARDENAS, TRINIDAD GUERRA CARDENAS Y OTROS.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA AUTO DEL 02-07-2021 QUE FIJA HONORARIOS DE PERITO.

LUIS CARLOS BORRERO BULLA, en mi calidad de Perito designado por su despacho, respetuosamente me dirijo a Ud. Con el fin que se sirva **REPONER** su auto en el sentido que no estoy de acuerdo con el monto fijado respecto a los honorarios, teniendo en cuenta lo siguiente;

1. Mi labor fue culminada a plenitud, ya que se realizo diligencia, y posteriormente presenté mi dictamen pericial a su despacho oportunamente, posteriormente se cito a Audiencia a la cual también acudí.
2. Atendiendo al principio de igualdad, sugiero que se me fije el mismo monto que Ud. Acostumbra fijar en los demás procesos de la misma naturaleza a los otros peritos. Ej: \$1'400.000 fuera de gastos.
3. No estoy de acuerdo que los **\$400.000** iniciales no se hayan tomado como **gastos iniciales**, teniendo en cuenta que me desplace desde el municipio de Villavicencio, y para el proceso en cuestión, en tres oportunidades (A. a tomar posesión; B. para radicar el dictamen; C. Para la diligencia de inspección judicial; D. Para la Audiencia fallida, pero igualmente asistí.
4. Finalmente, también difiero en su decisión que los honorarios sean cancelados a prorrata, es decir vinculando para ello a la parte demandada, ocasionándome una situación mas gravosa para la materialización de tal recaudo, ya que si bien es cierto es a la parte interesada (Demandante), a quien naturalmente se le debe cargar dicho emolumento.

CARGA DE PAGAR LOS HONORARIOS.

El Magistrado impondrá la CARGA de pagar los honorarios a la parte que solicitó la prueba, y fijará el monto de los mismos de acuerdo con la tarifa oficial prevista en el Acuerdo No. 1518 de 2002 (*"Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia"*), expedido por el CSJ.

C.G.P.

"ARTÍCULO 364. PAGO DE EXPENSAS Y HONORARIOS. El pago de expensas y honorarios se sujetará a las reglas siguientes:

2. Los honorarios de los peritos serán de cargo de la parte que solicitó la prueba. (...)"

ACUERDO N° PSAA15-10448 de diciembre 28 del 2015.

Es por lo anterior, señor juez que solicito se sirva REPONER su auto respecto al segundo punto en lo concerniente a la fijación de mis honorarios. Dejando el valor ya cancelado por la parte demandante, como GASTOS, y a partir de allí se fijen los respectivos honorarios, muchas gracias.

Cordialmente,



LUIS CARLOS BORRERO BULLA,

C.C. N° 3'276.902

Perito- Registrado en ARA. ANA

MOVIL: 3142921435

e. mail: lucasborrero2934@gmail.com



Luis Carlos Borrero Bulla <lucaborrero2934@gmail.com>

Jue 8/07/2021 3:22 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Meta - Puerto Lopez



Reciba un cordial saludo señor Juez.

[Muchas gracias.](#) [Gracias.](#) [Cordial saludo.](#)

🗉 ¿Las sugerencias anteriores son útiles? [Si](#) [No](#)

[Responder](#) | [Reenviar](#)